

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, entre la empresa **ARIAS MARTÍNEZ CONSULTORES, S.C.**, representada por **MTRA. LD. JANET ARIAS MARTÍNEZ** cuyos datos aparecen en la sección Datos Personales de esta página, a quien en lo sucesivo se le conocerá, de forma abreviada como “**EL PRESTADOR**” y el **MUNICIPIO DE CERRITOS S.L.P.**, representado por las CC. **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARIA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ SECRETARIA GENERAL Y LIC. ANAIS MARTINEZ OVALLE SINDICO MUNICIPAL**, a quienes en lo sucesivo se les conocerá, de forma abreviada como “**EL BENEFICIARIO**” quienes se obligan al tenor de las cláusulas que aparecen al reverso de este instrumento.

Datos Personales:

1. Razón Social	Municipio de Cerritos, S.L.P.
2. Giro	Oficinas de Gobierno
3. Contacto	486 115 2270
4. Correo	sindicaturampalcerritos1821@gmail.com
5. Domicilio	Jardín Hidalgo #8 Cerritos, San Luis Potosí, S.L.P.79440.
6. RFC	MCS650101NH1

Datos de contratación:

7. Servicio que se contrata y duración	Servicio de Asesoría Administrativa – Legal. Del 29 de marzo del 2023 al 31 de diciembre de 2023 , pudiendo darse por terminado en cualquier tiempo, por así convenir a cualquiera de las partes, sin que ello implique pago alguno por daños o perjuicios.
8. Descripción de los servicios contratados	Maquila Administrativa-Legal, aspectos jurídicos, administrativos en cuestiones relacionadas con lo laboral y de seguridad social. Generación de reporte de manera mensual con iniciativas para las mejoras y perfeccionamiento de cada departamento. Expediente de manera virtual (Correo electrónico). Expediente en físico de los servicios ofrecidos. Expediente del cliente (Historial). Mentorías: En caso de que el cliente tenga dudas sobre algún tema que nuestros consultores dominan se les agenda cita sin ningún costo. (Una por mes). 10% De descuento en cursos y/o talleres que se ofrecen al público en general. Acompañamiento personalizado y digital para cumplir con la agenda de mes. Acompañamiento al cliente: Vía correo electrónico y whatsapp se le hacen llegar circulares de interés.
I. El Prestador del Servicio, para el desempeño de sus actividades no estará sujeto a Relación de Trabajo, en términos del Art. 20 de la Ley Federal de Trabajo, obligándose únicamente a sujetarse a los reglamentos o disposiciones que regulan la disciplina y buen orden dentro de la empresa.	
II. El prestador del servicio se obliga a guardar estricto secreto sobre los asuntos relacionados con su actividad en la Empresa y a conducirse con profesionalismo y diligencia que en cada caso se amerite.	
III. La relación entre ambas partes es meramente de carácter civil, por lo que para la Interpretación y Resolución de cualquier controversia que surja dentro de este contrato, las partes se someten a las autoridades del Fuero Común en materia civil en esta ciudad, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder.	

Pago:

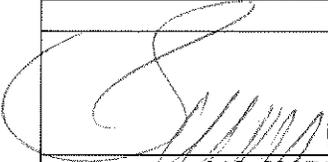
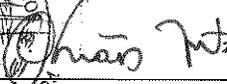
9. Monto total a pagar	\$6,500.00 (Seis Mil, Quinientos pesos 00/100MN) más IVA en caso de requerir factura. Más gastos de viáticos en caso de atender asuntos en general en el municipio. El pago a que se refiere este punto será mediante transferencia interbancaria a la cuenta clabe número 044700016046154176, con número de cuenta 01604615417, sucursal Sendero, de la institución financiera SCOTIABANK.
10. Exhibiciones	Transferencia Pago En Una Sola Exhibición

El contenido referido en el presente documento complementa la información encontrada al reverso, declarando "EL PRESTADOR" expresamente, que los datos asentados en la presente son ciertos y que corresponden al contrato signado al reverso.

"EL PRESTADOR"

MTRA. LD. JANET ARIAS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARIAS MARTÍNEZ CONSULTORES, S. C.

EL BENEFICIARIO

 LIC. MARIA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PÉREZ SECRETARIA GENERAL	 LIC. ANAIS MARTÍNEZ OVA SÍNDICO MUNICIPAL
--	--	---

